



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

miércoles 29 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente N° E-5129-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) MULETAS CANADIENSES ; destinado al afiliado Clave N° 033-30334789/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 35 e informe de la auditoria medica N.º 351/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso I.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 18 obra autorización de la Contratación Directa N° 1559/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3536.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 6.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16, por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 42.980,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 26 ; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-11-2022.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 1559/2023-312 referente a la adquisición de DOS (2) MULETAS CANADIENSES ; destinado al afiliado Clave N° 033-30334789/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 35 e informe de la auditoria medica N.º 351/23 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) por el importe total PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 42.980,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Compras de compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 26; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-463-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
29/11/2023 09:40